



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 047/2016

## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 047/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### **CONSIDERANDO.-**

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Estatutò Autònomico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la fórmula, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante nota CITE: GOB.DPTAL.TAR/SDDH/EGJ/N°570/2016, firmada por el Dr. Edgar Guzmán Jáuregui, en su calidad de Secretario Departamental de Desarrollo Humano, solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Programa "Prevención y Control de las Infecciones de Trasmisión Sexual y VIH- Servicio Departamental de Salud", y el Programa "Apoyo al Servicio Departamental de Salud".

Que, la solicitud de modificación Presupuestaria precedentemente indicada, está siendo sustentada y fundamentada por el Informe Técnico de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por la Lic. Senobia Gutiérrez Avendaño, Administradora de Programa ITS/VIH-SIDA, el Informe Legal N° 241/2016, emitido por la Dra. D. Mariela Gómez Borja, Asesora Legal SEDES-TARIJA, el Informe Técnico N° 09/2016, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Lic. Paola Castro Lizeca, Responsable de Presupuestos del Servicio Departamental de Salud de Tarija (SEDES-TARIJA), y el Informe Legal N° 240/2016, emitido por la Dra. D. Mariela Gómez Borja, Asesora Legal SEDES-TARIJA; dichos informes indicados precedentemente forman parte integrante de manera inseparable e indivisible del trámite que viabiliza la emisión del presente Decreto Departamental.

